



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE DESARROLLO RURAL
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA PRESENTACION DE
PROPUESTAS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO A LA
PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA (IAT)

ADENDA No. 2

A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORÍA PÚBLICA DE
OCTUBRE DE 2011 PARA PRESENTACION DE PROYECTOS DE ASISTENCIA
TECNICA

21 de octubre de 2011

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3.1 de los Términos de Referencia de la *Convocatoria Pública de Octubre de 2011 para Presentación de Proyectos de Asistencia Técnica*, por este documento se modifican, como se indica a continuación, algunos apartes de dichos Términos de Referencia.

Se advierte a los Interesados que la modificación introducida sólo afecta los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los Términos de Referencia inicialmente publicados.

PRIMERO: Se modifica el numeral 4.1.1.13 de los Términos de Referencia, eliminando el literal d., el cual quedará así:

4.1.1.13. Garantía de seriedad de la oferta (original)

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada proponente deberá constituir a favor de FINAGRO una garantía bancaria, o una póliza de seriedad de la oferta a costa del proponente, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El valor de la garantía bancaria o póliza de seguros **deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total del incentivo solicitado**, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no ampara en debida forma el objeto de la presente Convocatoria, FINAGRO, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al proponente para que presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, FINAGRO se abstendrá de evaluar la oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá ser constituida atendiendo la siguiente información:

- a. Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario NIT No. 800.116.398 -7
- b. Cuantía: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del incentivo solicitado.
- c. Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
- d. Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.
- e. Aportar el original de la póliza y el comprobante de pago, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago, **o que se acredite dentro del texto de la póliza que la misma no expirará por falta de pago.**
- f. La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - A los adjudicatarios, una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento del respectivo contrato.
 - A los demás proponentes, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación, previa solicitud de devolución por parte del proponente interesado.
 - La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando el proceso sea declarado desierto previa solicitud por escrito que efectúe el proponente.

En el evento en que el proponente favorecido no constituya las correspondientes pólizas de seguros solicitadas en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO se reserva la facultad de solicitar al siguiente proponente clasificado la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, y así sucesivamente a los demás Proponentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para FINAGRO.

SEGUNDO: Se modifica el numeral 4.1.1.14 de los Términos de Referencia, eliminando el literal d., el cual quedará así:

4.1.1.14. **Consortio o Unión Temporal**

En caso de los Consortios o Uniones Temporales, en el documento de constitución deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Anexo 2 o 3** según se trate:

- a. Expresar si la participación es a título de Consortio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de FINAGRO. Así mismo, deberá indicar su participación de manera expresa.
- b. Indicar la duración del Consortio o de la Unión, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la incitación y la liquidación del contrato y un año más.
- c. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consortio o de la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con la Entidad. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a FINAGRO.
- d. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consortio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de FINAGRO. En caso de aceptarse la cesión por parte de FINAGRO, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- e. NIT de cada una de los consorciados o los integrantes de la unión temporal